



COMUNICADO #1

2015

A las Instituciones Educativas Cotizantes

A partir del 22 de Enero 2015

ASUNTO: Modificación Topes de Cotización (DCD-935-09-2014)

Estimado patrono, se le informa que se modificó el salario máximo de Cotización del Régimen Transitorio de Reparto

BASE COTIZABLE:

Salario más bajo pagado por la Administración Pública (¢248.900,00)

Salario máximo referencia Catedrático UCR (¢3.491.373,45)

Según la modificación realizada la cotización quedaría de la siguiente manera:

NO.	SALARIO				PORCENTAJE		
1-	DE	¢	0,00	a	¢	497.800,00	8,75%
			SOBRE EXCESOS				
2-	DE		497.800,05	a		995.600,00	12,00%
3-	DE		995.600,05	a		1.493.400,00	14,00%
4-	DE		1.493.400,05	a		3.491.373,45	16,00%

1- Hasta dos veces la base cotizable

2- Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta cuatro veces la base cotizable

3- Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta seis veces la base cotizable

4- Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta el monto establecido en el artículo 44 (salario del Catedrático de la Universidad de Costa Rica con la sola consideración treinta anualidades y dedicación exclusiva ¢3.491.373,45)

Importante:

Esta modificación solo aplica para los topes de cotización del Fondo de Reparto, el Fondo de Capitalización se mantiene igual.

Tel: 2284-6549 / 2284-6500

Correo: aazofeifa@juntadepensiones.cr

Web: www.juntadepensiones.cr

Apdo. Postal: 3974-1000 San José, calle 21, Av. 8 y 10.